



Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD, EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2015.- (Nº 9 DE 2015).

ASISTENTES

Presidente

Don Jaime Joaquín Albero Gabriel.

Vicepresidente 1º

Don Benjamí Soler Palomares.

Vicepresidente 2ª

Doña Naiara Fernández Olarra.

Vocales

Don Natxo Bellido Suay.
Doña Mª Carmen de Lamo Huertas.
Doña Ana Belén Rebelles Jiménez.
Don Santiago Román Gómez.
Don Jesús Javier Villar Notario.
Doña Isalia Gutiérrez Molina.
Don Juan Cuenca Antón.
Don Francisco Lozano Martínez.

Secretario, en funciones

Don Juan Javier Maestre Gil.

Interventor, en funciones

Don Joaquín Oltra Gisbert.

Otros asistentes, asesores

Don José Andrés Lluch Escribano, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
Don Braulio Gambín Molina.
Doña Clara Isabel Perales Hernández.

En la Ciudad de Alicante, siendo las nueve horas y treinta y seis minutos del día treinta de octubre de dos mil quince, se reunieron, en el Salón de la Mancomunidad destinado a estos efectos, bajo la Presidencia de don Jaime Joaquín Albero Gabriel, los señores Vocales antes expresados, que cumplen el requisito del quórum mínimo establecido en el artículo 46. 2 c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, asistidos por mí,

Secretario en funciones, y se constituyeron en Pleno, al objeto de celebrar, la sesión extraordinaria y urgente, con sujeción al orden del día formado para ella.

CUESTIÓN PREVIA.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Sometido el carácter urgente de la sesión a la deliberación de los asistentes, queda aprobada, por unanimidad.

1.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA EPSAR APROBANDO LOS COSTES PARA EL EJERCICIO 2015, PARA LA FINANCIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y LA PROPIA MANCOMUNIDAD.

Se da cuenta de la Resolución, de fecha 5 de octubre de 2015, aprobando los costes para el ejercicio 2015 relativa al Convenio entre el Ayuntamiento de Alicante, la Mancomunidad de l'Alacantí, Aguas Municipalizadas de Alicante Empresa Mixta, Empresa Mixta de Aguas Residuales de Alicante y la Entidad de Saneamiento de Aguas, para la financiación de las infraestructuras de saneamiento de aguas residuales del Ayuntamiento de Alicante y esta Mancomunidad.

El Pleno queda enterada de ella.

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2014.

A la terminación del ejercicio presupuestario, las entidades locales formarán la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, de acuerdo con el art. 208 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en la Regla 98 de la Instrucción de Contabilidad, las cuentas anuales que integran la cuenta de la propia entidad son las siguientes:

- a).- El Balance
- b).- La Cuenta del resultado económico patrimonial
- c).- El Estado de la Liquidación del Presupuesto
- d).- La Memoria

La cuenta general se ha formado por la Intervención.

La Comisión Especial de Cuentas en sesión de 19 de mayo de 2015, informó favorablemente la Cuenta General, habiéndose expuesto al público durante un periodo

de 15 más 8 días sin que se hayan presentado reclamaciones, por lo que, acompañada del Informe de la Comisión, se somete al Pleno para su aprobación, si procede.

Son aplicables los artículos 208 a 2012 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y las Reglas 97 a 104 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada por la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre.

El órgano competente para aprobar la cuenta general es el Pleno de la Mancomunidad, previo informe de la Comisión Espacial de Cuentas y exposición pública, por aplicación del artículo 212 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 116 y 123.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

El Sr. Bellido interviene para dejar constancia de que el presupuesto debe ejecutarse íntegramente en el ejercicio a que se extiende y que, de esa manera, no haya lugar a remanentes.

Al respecto, el Sr. Presidente coincide con el Sr. Bellido en que, de ahora en adelante, hay que ejecutar mejor el presupuesto para que se agote dentro del ejercicio, aunque entiende que, en estos momentos, hay que mirar al futuro más que al pasado, que ya es inamovible.

Como consecuencia de cuanto antecede, el Pleno de la Mancomunidad, haciendo uso de las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, adopta, por unanimidad, los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, en los resúmenes siguientes:

- a) El balance de situación está cuadrado con unas sumas del activo y del pasivo de 4.791.467,02 €.
- b) La cuenta del resultado económico patrimonial arroja un ahorro de 250.800,03 €.
- c) El estado de liquidación del presupuesto arroja un resultado presupuestario ajustado de 39.354,69 €, y un remanente de tesorería para gastos generales de 131.365,65
- d) La memoria se ha confeccionado de acuerdo con el modelo establecido en la Instrucción de Contabilidad.

Segundo.- Rendir la Cuenta General al Tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el art. 212.5 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y la Regla 104 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, en los términos establecidos en el art. 9 en relación con el art. 2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de la Sindicatura de Comptes, modificada por Ley 11/2002, de 23 de diciembre.

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DE MOROSIDAD DE OPERACIONES COMERCIALES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO Y AL TERCER TRIMESTRE DE 2015.

El Señor Interventor explica a los asistentes el contenido de los informes por él mismo redactados y que fueron entregados a los integrantes del Pleno en relación con la morosidad de operaciones de la Mancomunidad en los periodos que se indican en el epígrafe.

Los asistentes quedan enterados del contenido de dicho informe.

No habiendo más asuntos de que tratar y siendo las diez horas y cinco minutos del día de la fecha al principio señalada, la Presidencia levantó la sesión, consignándose, como establece el artículo 50 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las opiniones emitidas, sucintamente, y los acuerdos adoptados en ella, sobre los puntos antes reseñados, en esta acta, que, según lo dispuesto en los artículos 110.2 del R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 2. c) del R. D. 1.174/1987, de 18 de septiembre, deberá firmar, con su visto bueno, el Sr. Presidente, conmigo, Secretario en funciones, que doy fe.



Juan Javier Maestre Gil